CONTRATO Nº 244/2012

"CONSTRUCCION DE AULA EN LA COMPAÑIA PIRITY", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA RIVAS CONSTRUCCIONES., CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre, del año dos mil doce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr Freddy O. Martínez con C.I. Nº3.295.834, nombrado por Resolución Municipal Nº1944/11, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **RIVAS CONSTRUCCIONES** propiedad del Sr. Antonio Andrés Rivas, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, y con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCION DE AULA EN LA COMPAÑIA PIRITY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA COMPAÑIA PIRITY", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **244.508,** Adjudicado por Resolución Nº1669/2012 de fecha16/10/2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de los trabajos, se establecen en 70 (setenta) días hábiles después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Escuela Básica Nº 3676 Enrique Ramón Martino, Compañía Pirity - Distrito De San Pedro del Paraná

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **58.492.466 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

Freddy Martinez

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
A		***TRABAJOS PRELIMINARES***				
1	72131601-002	**Preparación de Obra:** Replanteo y marcación	m2	61.1	5,000	305,500
2	72131601-002	**Preparación de Obra:** Relleno y compactación	m3	10	40,000	400,000
3	72131601-002	**Cartel de Señalización:** de Obra	m2	4	200,000	800,000
B		**ESTRUCTURA DE H° A°**				-
4	72131601-004	**Zapata:** de H°A° 60x60x25	m3	1.5	1,500,000	2,250,000
5	72131601-004	**Pilar:** de H°A°	m3	1.67	1,500,000	2,505,000
6	72131601-004	**Vigas:** de fundación de H°A° 20x25	m3	1.93	1,500,000	2,895,000
7	72131601-004	**Vigas:** asiento de tirantes de H°A° en galería 15x20	ml	7.1	80,000	568,000
8	72131601-004	**Vigas:** cadena de H°A° 12x20	ml	25.8	80,000	2,064,000
C		**MAMPOSTERIA**				-
9	72131601-005	**Mampostería**: Nivelación de 0,30 m	m2	7.8	120,000	936,000
10	72131601-005	**Mampostería:** Elevación ladrillo hueco 12x18x25 de 0,15 m c/dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	m2	92.6	80,000	7,408,000
11	72131601-006	**Aislación de Pared:** horizontal con asfalto	ml	25.8	5,000	129,000
D		**REVOQUE: FRATACHADO Y FILTRADO**				-
12	72101607-006	**Revoque Pared:** interiores	m2	92.6	20,000	1,852,000
13	72101607-006	**Revoque Pared:** exteriores: con impermeabilizante	m2	98.4	20,000	1,968,000
14	72102601-001	**Pizarra:** con recuadro de madera, color verde, tamaño (0,90mx 3,00m)	un	1	500,000	500,000
E		**TECHO**				-
15	72131601-007	**Colocación de Techo:** de teja española, con tejuelón, tirante de Ybyra pyta o curupay 2 x 6, cepillado	m2	69.6	208,034	14,479,166
16	72131601-004	Viga De Hormigón Armado Con Armadura De 0.30 X 0.65 De Acuerdo A Esfuerzo Según Normas	ml	7.1	300,000	2,130,000
F		**PISO**				-
17	72131601-009	**Contrapisos:** esp. 7 cm	m2	61.1	20,000	1,222,000
18	72131601-009	**Piso Cerámico**: en aulas y galerías. (PY 4) Esmaltado	m2	61.1	40,000	2,444,000
19	72131601-009	**Zócalo:** cerámico	ml	34.3	30,000	1,029,000
20	72131601-009	**Colocación de pisos**: para Guarda Obra Baldosón de Hormigón	m2	28	70,000	1,960,000
G		**CARPINTRERIA DE MADERA**				-
21	72131601-010	**Puerta de madera:** para tablero de cedro o peterevy 0,90 x 2,10 con contramarcos en aulas (interior y exterior)	un	1	600,000	600,000
H		**CARPINTRERIA METALICA**				-
22	72131601-010	**Balancín:** para aulas, abertura de las hojas(19cmx79cm)	m2	5.4	250,000	1,350,000
23	72131601-010	**Vidrios Común:** de 3 mm	m2	5.4	60,000	324,000
		INSTALACIÓN ELECTRICA				

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTERVENCIÓN

24	72131601-001	**Instalación eléctrica:** Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	bc	14	25,000	350,000
25	39111501-001	**Equipo Completo de Fluorescente:** de 2 elementos y 40 wats	un	4	45,000	180,000
26	39111501-001	**Equipo Completo de Fluorescente:** de 1 elemento y 40 wats	un	2	35,000	70,000
27	40101604-001	**Ventiladores de techo**	un	2	300,000	600,000
J		***DESAGUE PLUVIAL***				-
28	72101603-002	Servicio de colocación de canaletas	ml	14.2	40,000	568,000
29	72101603-002	Servicio de colocación de canaletas: Caño de bajada	ml	8.2	40,000	328,000
K		***PINTURA***				-
30	72131601-012	Pared latex interior: con sellador y pintura a dos manos	m2	89.5	20,000	1,790,000
31	72131601-012	Pared látex exterior: con sellador y pintura a dos manos	m2	63.8	20,000	1,276,000
32	72131601-012	Pared látex interior: a dos manos, en zócalos a la altura de las aberturas	m2	18.85	18,000	339,300
33	72131601-012	Pared látex exterior: a dos manos, en zócalos a la altura de las aberturas	m2	18.85	20,000	377,000
34	72131601-012	Servicio de Pintura: de maderamen y cerámica del techo al barniz	m2	69.6	25,000	1,740,000
35	72131601-012	Servicio de pinturea de aberturas: de madera al barniz	m2	5.9	25,000	147,500
36	72131601-012	Servicio de pintura de aberturas: Aberturas metálicas	m2	5.4	20,000	108,000
37	72131601-013	***LIMPIEZA DE OBRA:*** *Limpieza final*	gl	1	500,000	500,000
Total IVA incluido						**58,492,466**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 23.396.987 (GUARANIES VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 17.547.740 (GUARANIES DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 17.547.740 (GUARANIES DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Recursos Royalties.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

Antonio A. Rivas
CONSTRUCCIONES

Freddy Martinez

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de l suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 31 de diciembre d 2.012.---------- -------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN D CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y s Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados e el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las parte relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en la respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos lo términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposicione legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: E CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fi Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre d 2.012; asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cu deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. ----------

Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con l aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y d exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al prime requerimiento escrito ----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflict insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preavis mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná Departamento de Itapúa----------

Sr. Antonio Andrés Rivas
Contratista

Sr. Freddy Martínez
Secretario Municipal

Sr. Nelson Alvarez
Intendente Municipal